



GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

REFERENCIA

00320

RESOLUCIÓN AB. N° 320



**MAT. AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SIMULADOR OPERACIONAL WILDFIRE ANALYST, SIMULACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DEL FUEGO, Y GESTIÓN Y POSICIONAMIENTO EN INCENDIOS FORESTALES.**

SANTIAGO, 24 DIC 2014



**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y en el artículo 19° de su Reglamento Orgánico, la Ley N° 19.886, de Compras Públicas; el Decreto N° 250, de 09 de marzo de 2004, que fijó el Reglamento de la citada ley; la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; y el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a la Corporación Nacional Forestal, en adelante "CONAF" o "la Corporación", en su condición de Órgano de la Administración del Estado, por mandato legal le corresponde, entre otras funciones, la de *Contribuir al desarrollo del país, a través del manejo sustentable de los Ecosistemas Forestales y a la mitigación de los efectos del cambio climático, mediante el fomento forestal; y la fiscalización de la legislación forestal-ambiental, así como la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado para las actuales y futuras generaciones*";

2.- Que en cumplimiento de la citada función, CONAF debe velar, también, por la adecuada *"Protección de los ecosistemas forestales y su patrimonio ambiental, de los agentes bióticos y abióticos, y procesos dañinos, como plagas, prácticas ilegales de manejo forestal, incendios forestales y desertificación"*;

3.- Que en conformidad al decreto Supremo N° 733, del Ministerio del interior, publicado en el Diario Oficial de 22 de septiembre de 1982, que aprueba el "Reglamento Sobre Ejercicio de Funciones en Prevención y Combate de Incendios Forestales"; la prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal. Por tanto, CONAF es la entidad que tiene por función asegurar el desarrollo de las actividades de protección contra incendios forestales en Chile;

4.- Que para el cumplimiento eficiente y efectivo de las tareas que sus Estatutos y la norma reglamentaria encomiendan a CONAF, en materia de combate contra incendios forestales, la Corporación debe dotar al personal encargado de estas labores de los elementos necesarios y suficientes para alcanzar, así, los mejores resultados posibles en este cometido;



5.- Que el Departamento de Control de Incendios Forestales, dependiente de la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales, solicitó a través del Sistema Administrativo de Gestión de Abastecimiento (SAGA), el requerimiento N° 684/OC-2014, la realización del servicio denominado "IMPLEMENTACIÓN DE WILDFIRE ANALYST, SIMULACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DEL FUEGO, GESTIÓN Y POSICIONAMIENTO EN INCENDIOS FORESTALES";

6.- Que la realización del servicio solicitado mediante el mencionado requerimiento SAGA N° 684/OC-2014, denominado "Implementación de WILDFIRE ANALYST, Simulación del Comportamiento del Fuego, Gestión y Posicionamiento en Incendios Forestales", requiere el uso del simulador computacional denominado "WILDFIRE ANALYST", conclusión a que se llega una vez realizado el estudio denominado "SISTEMAS DE PROGNOSIS Y SIMULACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DEL FUEGO, ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES REFERENTES A NIVEL MUNDIAL", donde se concluye que de las distintas herramientas analizadas, el simulador operacional WILDFIRE ANALYST es la única que posee una mayor capacidad de adaptación a las necesidades de la Corporación, mediante sus bajos tiempos de respuesta, la integración de modelos de combustibles del sistema KITRAL, la integración de campos de viento de alta resolución, la incorporación del análisis de CAMPBELL, el desarrollo de planes de operaciones, y de localización de las unidades de combate terrestre y aéreo; además, de aportar directamente tanto en los procesos de la cadena de valor del negocio de la protección contra incendios forestales, como en los procesos asociados al modelo de gestión de una central nacional de coordinación (CENCO) establecidos por la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales, donde una herramienta de gestión como WILDFIRE ANALYST cumple un rol fundamental;

7.- Que la ejecución del servicio denominado "IMPLEMENTACIÓN DE WILDFIRE ANALYST, SIMULACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DEL FUEGO, GESTIÓN Y POSICIONAMIENTO EN INCENDIOS FORESTALES", sólo puede ser realizado por la empresa española TECNOSYLVA S.L., con domicilio en Parque Tecnológico de León 24009, León, España; por cuanto ésta posee los derechos de propiedad intelectual, licencias y patentes, del software WILDFIRE ANALYST, según consta en el Certificado de Registro N° 3.973.145, emitido por la *United States Patent and Trademark Office* de los Estados Unidos de América, y en el Certificado de Registro N° 009196676 emitido por la OAMI – *Oficina de Armonización del Mercado Interior* de la Unión Europea, los cuales han sido tenidos a la vista y como tales forman parte de la presente Resolución;

8.- Que la empresa española TECNOSYLVA S.L., en su Oferta de fecha 29.09.2014, emitida en pesos chilenos y en su valor equivalente en Euros según la conversión publicada por el Banco Central de Chile con fecha 04/09/2014, ha informado las condiciones generales y comerciales de los servicios requeridos por CONAF, que en dicha Cotización se denominan "OFERTA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA LA SIMULACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DEL FUEGO, GESTIÓN Y POSICIONAMIENTO EN INCENDIOS FORESTALES", la cual, junto a los Términos de Referencia que enmarcan esta contratación, forma parte de la presente Resolución, y donde se indica que el costo de implementación del servicio asciende a la suma total de \$ 154.216.755.- (ciento cincuenta y cuatro millones doscientos dieciséis mil setecientos cincuenta y cinco pesos chilenos);

9.- Que además de los antecedentes indicados precedentemente, se debe asimismo tener presente y en consideración que es de toda conveniencia y urgencia para la Corporación, atendidas sus funciones antes señaladas, disponer cuanto antes de los mencionados servicios, denominados "IMPLEMENTACIÓN DEL SIMULADOR OPERACIONAL WILDFIRE ANALYST, SIMULACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DEL FUEGO, Y GESTIÓN Y POSICIONAMIENTO EN INCENDIOS FORESTALES", a fin de asegurar la implementación de los proyectos en prevención y combate de incendios forestales desarrollados por CONAF; y, de esta forma, la adquisición de dichos servicios pasa a ser una materia estratégica y fundamental para el desarrollo de los sistemas de información institucionales;

10.- Que consultado el catálogo electrónico de Convenio Marco, existente en el Sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha evidenciado y constatado que la adquisición del servicio requerido en el mencionado requerimiento Saga N° 684/OC-2014, no se encuentra disponible bajo dicha modalidad de compra;

11.- Que la Corporación cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de los referidos servicios, como se indica en la refrendación del mencionado requerimiento Saga N° 684/OC-2014;

12.- Que la empresa española TECNOSYLVA S.L., con domicilio en Parque Tecnológico de León 24009, León, España; por tratarse de una empresa extranjera, no se encuentra inscrita en el portal de compras del Estado, en el sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

13.- Que la Corporación, para la adquisición de los bienes y servicios que requiere para el desarrollo de sus funciones, se ajusta a las normas y principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores, así como al Reglamento de ésta, contenido en el Decreto de Hacienda N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores. El artículo 8° de la citada Ley establece que procederá el trato o contratación directa, cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. Por su parte, el Reglamento, en el artículo 10, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede la contratación directa, enmarcándose la situación precedentemente descrita en el numeral 7°, letra e), que en lo medular dispone: **"cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"**, causal que tiene estricta relación con lo expresado en el considerando N° 7 de la presente resolución;

14.- Que la Corporación cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de los servicios materia de la presente Resolución; y

15.- Que en estas circunstancias, y atendiendo los hechos, antecedentes expuestos, y disposiciones legales y reglamentarias citadas en los considerandos precedentes, se ha estimado que procede autorizar la contratación de los servicios denominados "IMPLEMENTACIÓN DEL SIMULADOR OPERACIONAL WILDFIRE ANALYST, SIMULACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DEL FUEGO, Y GESTIÓN Y POSICIONAMIENTO EN INCENDIOS FORESTALES", por el monto único y total de \$ 154.216.755.- (ciento cincuenta y cuatro millones doscientos dieciséis mil setecientos cincuenta y cinco pesos chilenos), o su valor equivalente en Euros tomando la conversión publicada por el Banco Central de Chile con fecha 04/09/2014, a la empresa TECNOSYLVA S.L., con domicilio en Parque Tecnológico de León 24009, León, España.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: AUTORIZÁSE** la contratación de la adquisición de los bienes denominados "IMPLEMENTACIÓN DEL SIMULADOR OPERACIONAL WILDFIRE ANALYST, SIMULACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DEL FUEGO, Y GESTIÓN Y POSICIONAMIENTO EN INCENDIOS FORESTALES", a la empresa TECNOSYLVA S.L., por el precio total de \$ 154.216.755.- (ciento cincuenta y cuatro millones doscientos dieciséis mil setecientos cincuenta y cinco pesos chilenos), o su valor equivalente en Euros según la conversión publicada por el Banco Central de Chile con fecha 04/09/2014.

**SEGUNDO: MATERIALÍZASE** dicho Trato o Contratación Directa con la empresa TECNOSYLVA S.L., por el precio de \$ 154.216.755.- (ciento cincuenta y cuatro millones doscientos dieciséis mil setecientos cincuenta y cinco pesos chilenos), o su valor equivalente en Euros según la conversión publicada por el Banco Central de Chile con fecha 04/09/2014.

**TERCERO: DESIGNÁSE** al Jefe del Departamento de Control de Incendios Forestales, o al funcionario que lo subrogue, como Contraparte Técnica de CONAF ante el proveedor de los servicios.

**CUARTO: IMPÚTESE** el gasto con cargo al Programa 03, Subtítulo Adquisición de Activos No Financieros, Código de Requerimiento N° 1389, cuenta presupuestaria "Programas Informáticos", por un valor de \$ 97.530.200.- (noventa y siete millones quinientos treinta mil doscientos pesos chilenos), o su valor equivalente en Euros según la conversión publicada por el Banco Central de Chile con fecha 04/09/2014, y al Subtítulo Bienes y Servicios de Consumo, Código de Requerimiento N° 1220, cuenta presupuestaria "Servicios Informáticos", correspondiente al presupuesto de bienes y servicios del Departamento Operaciones Combate de Incendios Forestales, por un valor de \$ 56.686.555.- (cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos), o su valor equivalente en Euros según la conversión publicada por el Banco Central de Chile con fecha 04/09/2014.

**QUINTO: SOLICÍTESE** a la empresa TECNOSYLVA S.L., la aceptación de la Orden de Compra que se emita en virtud de la presente Resolución, de acuerdo con lo indicado en los Términos de Referencia que rigen este proceso de adquisición.

**SEXTO: PUBLÍQUESE** según la modalidad extra portal del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, la respectiva Orden de Compra al proveedor antes individualizado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**AARÓN CAVIERES CANCINO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

- GEFA
- GEPRIF
- Departamento Control Incendios Forestales
- Departamento de Abastecimiento
- Fiscalía

